

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes días de julio, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 50

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 2 DE JULIO DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster y con asistencia de los Sras. Tenientes de Alcalde Don José Casasnovas Obrador, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don Felipe Fuster Rossifol, el Interventor de Fondos municipales D. Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son presentadas varias cuentas por Secretaría, que se aprueban:

**DEPOSITARIA:** viaje a Madrid Of. Letrado 4039'50 pesetas.

**ENSANCHE:** Cuentas por valor de 28.082'82 pesetas.

**OBRAS:** Cuentas por valor de M. 522'80 pesetas. (Catorce mil trescientas doce pesetas con veinte céntimos).

**ARBITRIOS:** Una cuenta J. Vidal, tres toldos lona 1.033'50 pesetas.

3. Seguidamente y a propuesta de Ensanche, se acuerda conceder trece permisos, a otros tantos peti-  
 Se acuerda conceder permisos obras a particulares. cionarios, para realizar obras de carácter particular, según una relación presentada por la referida Comisión, que comienza por el interesado por D. Miguel Guasp Ripoll, construcción en San Lázaro, y termina por el solicitado por Don José Tous Ferrer, obras en Teatro Balear.

4. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Juan Rigo Amengual y a Don Juan Rosselló Llombart, para que  
 Se acuerda autorizar colocación bordillo y construcción aceras. construyan frente a sus respectivos domicilios Blanquerna y Roger de Lauria, puedan colocar bordillo y construir aceras.

5. Seguidamente y a propuesta de Ensanche, se acuerda adjudicar la subasta definitivamente de las  
 Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras Via Alemania. obras de pavimentación asfáltica de la Via Alemania, otorgándose a Don Antonio Peregrín Navarro por la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientas pesetas y que a los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de 1924, se proceda a la otorgación de la correspondiente escritura pública, y que se devuelva la fianza a los restantes licitadores.

6. Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión, se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación asfáltica con riego profundo de la calle de Jafoda Cresques por la cantidad de noventa y ocho mil setecientos diez pesetas con cuarenta y nueve céntimos y mediante subasta pública, satisfaciéndose el gasto del Cap. XI art. 3 Partida 43, del presupuesto de Ensanche. Y que se conceda un plazo de cinco días para que los que se crean afectados puedan presentar las correspondientes reclamaciones.

7. Acto continuo a propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder ocho permisos para obras particulares, a otros tantos peti-  
 Se acuerda conceder permisos para obras particulares. cionarios, según una relación presentada por la dicha Comisión, que comienza por el interesado por Sor A. de Jesús H.H. Terciarias, ampliar aulas escuela C.V. Génova; y termina por el solicitado por Doña María Solivellas, reparar tejado en San Magín, 1.



8.  
Se acuerda autorizar derribo y efectuar construcción en calle de Sans. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Obras, se acuerda autorizar a los Hermanos Don Cayetano y Don Antonio Valls Segura, para demoler un edificio de su propiedad sito en la calle de Sans 16, y levantar otro nuevo en el solar resultante, según planos presentados.

Al mismo tiempo se acuerda la adquisición de la parcela que ha de pasar a vía pública, por el valor total de dos mil ochocientas treinta y cuatro pesetas y cuya área es de 28'34 m<sup>2</sup>. a 100 pts. metros <sup>2</sup>. Dicho gasto se satisfará del Cap. XI artº 3 Partida 493 del vigente presupuesto, delegando en la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura.

9.  
Vuelve a la Comisión de --  
procedencia. -----

Seguidamente se da lectura al dictamen señalado en el Orden del Día con el número nueve, referente a adquisición y oferta mobiliario despacho Arquitecto.

**PRESIDENTE:** Encuentro el precio excesivo. Con menos cantidad podría quedar bien. Propongo que vuelva a la Comisión de procedencia.

Así se acuerda.

10.  
Se acuerda arreglar pavimento asfáltico trozo calle Santa Catalina. -----

Acto seguido se acuerda el arreglo del pavimento asfáltico de unos 230 m. lineales de la vía comprendida entre la calle de Espartero que queda determinada por la Plaza del Progreso hasta pasados unos metros de la calle de la Fábrica, Santa Catalina, cuyo presupuesto alcanza la cifra de diez y ocho mil sesenta y cuatro pesetas con diez y nueve céntimos. Este gasto se satisfará del Cap. XI artº 3 Partida 500, del vigente Presupuesto.

11.  
Se acuerda recepción definitiva obras pavimentación asfáltica calle de Hornabeque. -----

Acto continuo se acuerda la recepción definitiva de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Hornabeque, de las que fué contratista Don Jaime Planas Bonet, y que previa justificación de haber abonado los derechos reales, le sea devuelta la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja municipal de esta Corporación.

12.  
Se acuerda autorizar líneas autobuses -----

Acto seguido se lee la propuestas siguientes de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía: Se propone se conceda permisos a Don Matías Orell Pons para establecer un servicios de autobuses, veraniego, al Balneario de la Ciudad Jardín, debiendo comenzar a las ocho de la mañana y ter

minarlos, los días festivos y domingos a la una de la madrugada.

Se propone se autorice a Don Francisco Meirano Martínez para que preste un servicio de autobuses para pasajeros desde la Plaza de España de San Antonio hasta el Hotel de la Playa de la Ciudad Jardín. Las salidas serán desde las ocho de la mañana, cada media hora, y terminarán a las ocho de la noche. Dicho servicio lo deberá realizar con un omnibus que reúna las necesarias condiciones.



**CASASNOVAS:** A que hora tendrán la salida?

**HABAI:** Cada media hora.

**PRESIDENTE:** Si no cumplen el horario se le retirará el permiso.

Con esta condición se aprueban las propuestas de Gobierno y Policía.

**13.** Seguidamente se acuerda conceder un mes de permiso. Se acuerda conceder permiso a Guardia Urbano. ----- so sin sueldo al Guardia Urbano de Segunda, Don Gabriel Pizá Barceló, a partir del día uno de julio del corriente año.

**14.** Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Arbitros, y habida cuenta de los descargos presentados por Don Emilio Rullán, propietario de un almacén sito en la calle de Hornabeque, abarcando las de Murillo y Coto-ner, se acuerda girarle nuevo recibo por el arbitrio de motores, teniendo en cuenta su clasificación en tercera categoría y no en segunda.

**15.** También a propuesta de la misma Comisión, se Se desestima instancia de Doña Margarita Salvá sobre arbitrio motores. ----- acuerda desestimar la instancia presentada por Doña Margarita Salvá, propietaria de un taller de cobido de calzado, con un motor marca A.S.E.A., reclamando contra la cuota de 75 pesetas que le ha sido presentada, toda vez que le ha sido girada de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

**16.** Seguidamente se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr.-La Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares en su artº 4 dispone que, en lo sucesivo, todo solar o construcción comprendidos en el artº 1 de dicha Ley, estarán en venta forzosa y podrá adquirirlos quien desee edificar para vivienda en las condiciones que la mencionada Ley determina; quedando obligados los Ayuntamientos a llevar un Registro Público de dichos solares y construcciones a efectos de información.-Publicado el Reglamento para la aplicación de la Ley antes citada, el Teniente de Alcalde que-

ascribe se ha en proponer a la Comisión Municipal Permanente de esta Ciudad que, a los efectos de conformidad con el artº 4 de la Ley de Ordenación de solares de 15 de mayo de 1945 y artº 8 del Reglamento para su ejecución de fecha 23 de mayo de 1947, se acuerde: 1º.-Aprobar con carácter provisional y como a Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, el que tiene establecido el Excmo Ayuntamiento a todas las fincas sujetas al pago del arbitrio municipal sobre solares sin edificar, cuyas inscripciones se completarán con los datos que señala el artº 10 del citado Reglamento, aportándose los detalles o particulares necesarios, bien de oficio o de instancia de parte.-2º.-Aquellos solares que por hallarse ocupados por edificaciones de carácter permanente causen baja del padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, quedarán excluidos del mencionado Registro especial, sin perjuicio de que a instancia de parte nuevamente sean incluidas dichas fincas-- si se acredita debidamente que éstas reúnen las condiciones que, a tales efectos, señalan, respectivamente, el artº 1 de la Ley y el artº 3 del Reglamento.-3º.-De acuerdo con lo que determina el artº 29 del referido Reglamento, y a los efectos de ganar prioridad en las peticiones de ventas forzosas que se formulen, queda abierto un libro registro, en donde se anotarán, por orden cronológico, las demandas que en aquel sentido se formulen.-4º.-El Registro especial de solares e inmuebles de edificación forzosa, así como la tramitación de los expedientes que se incoen a cargo de la Secretaría Municipal, la cual relacionará asimismo las solicitudes de venta forzosa en el Libro especial de demandas ya indicado; las que una vez inscritas en dicho libro, se remitirán según sea la Zona a que correspondan, al Negociado de Obras o al de Ensanche.-5º.-La tramitación de los expedientes derivados de las peticiones de ventas forzosa, prórroga de los plazos de retención establecidos a favor de los propietarios y demás incidencias administrativas derivadas de la aplicación de la Ley y Reglamento de referencia, irán a cargo de los Negociados de Obras o del de Ensanche, según sea la situación del solar o fincas a que se refieran.-6º.-La competencia administrativa para entender en los expedientes que se promuevan para inclusión de fincas en el "registro correspondiente a la Secretaría de la Corporación bajo la inspección de la Alcaldía conforme al artº 8 del Reglamento.-7º.-En lo sucesivo, no se tramitará solicitud algu

na interesando licencia para la construcción que no vaya diligenciada por el Departamento de solares acreditando que el solar a que se refiere figura inscrito en el Registro; y una vez concedida la licencia, por el Negociado correspondiente, se remitirá a dicho Departamento, a fin de su anotación en el Registro, copia de la licencia concedida, así como de las resoluciones, acuerdos y demás incidencias se deriven de los expedientes que por dichos Negociados de instruyan sobre ventas forzosas, prórrogas en los plazos de retención, etc.-8º.-Que para conocimiento del público y efectos legales pertinentes se publique este acuerdo en el B.O. de la P. y se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días.-Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe y de la Comisión de su presidencia, V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 9 de junio de 1948.-El Teniente de Alcalde-Presidente.-Madal, rubricado."



Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**17.** Acto seguido, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios y **Se acuerda inscripción solar en Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.** ----- habida cuenta del informe emitido por el Secretario de la Corporación, y Decreto de la Alcaldía sobre el particular, se acuerda que el solar sito en la calle de Ruben Darío nº 13, con un valor de cuatro mil pesetas, inscrito en el Registro Fiscal con el número 4860, propiedad de Doña Antonia Servera Villalonga, sea inscrito en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de mayo de 1945 y Reglamento de 23 de mayo de 1947.

**18.** Seguidamente se acuerda conceder dos pagas adelantadas a los funcionarios Don Gabriel Canals Sard; a Don Joaquín Illaiger Perelló; a Don Francisco Róver Quetglas; y una a Doña Martina Pascual Martí.

**SE ACUERDA URGENCIA;** En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde declara de urgencia los siguientes:

**I.** Seguidamente se lee una carta de la Cámara de Comercio de Argentina, en España, interesando una subvención para el número extraordinario de la Revista "Argentina".

**PRESIDENTE:** Creo que mil pesetas estará bien.

**MADAL:** Facultar al Sr. Alcalde.

**PRESIDENTE:** Mil pesetas. De dónde se pueden pagar?.

**INTERVENTOR:** No hay consignación expresa, habría que mirar.....

**PRESIDENTE:** De imprevistos.

Se acuerda conceder la subvención de mil pesetas con cargo a Imprevistos.

**II.** Seguidamente se aprueba una cuenta del procu  
**Se aprueba cuenta 472'50 pts.** rador Sr. Don Lorenzo Clar, por trabajos en -  
**de Don Lorenzo Clar.** recurso presentado por este Ayuntamiento contra resolución del Ilmo. Sr. De  
legado de Hacienda de fecha 21 de julio de 1947. Dicha cuenta importa la  
cantidad de 472'50 pesetas.

**III.** Seguidamente se lee un dictamen de la Comi-  
**Pasa a Oficial Letrado para** sión de Arbitrios relativo al recurso inter  
**informe dictamen arbitrios--** puesto por Don Joaquín Janer Janer, sobre si  
**sobre terrenos Ca ne Floch.-** los terrenos destinados a explotación agrícola sitos en Ca ne Floch, tie-  
nen la consideración de solares.

**PRESIDENTE:** Que la Comisión se dé por enterada y el dictamen que pase a in  
forme del Oficial Letrado.

Así se acuerda.

**IV.** Seguidamente se lee el dictamen que a continua  
**Se acuerda realizar obras -** ción se transcribe: "Excmo. Sr. -El Teniente de  
**en el Matadero.** ción se transcribe: "Excmo. Sr. -El Teniente de  
Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respec  
tiva, enterado de la urgente necesidad de proceder a la ejecución de deter  
minadas obras en el Matadero Municipal, y como quiera que no es posible de  
morar su realización debido al inminente peligro que ofrece su estado ac-  
tual, que no permite la tramitación de subasta ni concurso, tiene el honor  
de proponer a V.E. que, considerando esta obra incluida en el nº 2 del art.  
125 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, tenga a bien acordar se  
instruya el correspondiente expediente sumario de acuerdo con lo que deter  
mina el artº 126 de la expresada Ley, para que el Ayuntamiento en Pleno, en  
su día, determine lo procedente, debiendo informar en el expediente los --  
Sres. Secretario, Oficial Letrado, Interventor y Arquitecto Municipal afec  
to a Obras.-Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.-Palma a 28 de ju  
nio de 1948.-El Teniente de Alcalde.-Fuster, rubricado."

Se aprueba y que se active este asunto y sea realmente urgente.

**V.** Seguidamente se leen las siguientes cuentas del  
**Se aprueban cuentas Econo** Económico Central de Material: Una de F. Fons, ta  
**mat: Material.** lonarios, otra del mismo por Solatines; otra del mismo por Bandos, cuyas par  
tidas son : 1.125; 1.800; y 120 pesetas.-Otra de J. Pons, fichas 112 pesetas.

**PRESIDENTE:** ¿Quien los ha revisado?

**ROTOR:** Yo.

Se aprueban las cuentas relacionadas anteriormente.

**VI.**

Se acuerda ratificar la aprobación de todas y cada una de las partes de la liquidación nº 7 (Proyecto Alumbramiento Aguas Pont d'Inca.)--



loto seguido se lee el actamen que se transcribe: "Excmo. Sr. -Vista la Carta del Banco de Crédito Local de España, solicitando el envío del acta de aprobación de los precios de determinadas íezas - una ventosa y una válvula compuerta - comprendidas en la liquidación número 7 de las obras de suministro y colocación de tubería del proyecto general de alumbramiento de aguas en Pont d'Inca y su conducción a Palma, adjudicadas y que lleva a cabo la entidad Montajes y Electrificaciones, S.A. y aun de el sólo hecho de la aprobación por V.E. de la liquidación citada es notorio que envuelve la aprobación de los precios consignados en la misma y, a mayor abundamiento, en el Pliego de Condiciones de las obras de que se trata se halla resuelto el caso, no ve inconveniente el Presidente de la Comisión Administrativa de los Servicios Municipalizados de la Ciudad de Palma - Aguas y Alcantarillado", que suscribe, en que se ratifique expresamente la aprobación de dichos precios y en consecuencia tiene el honor de proponer.-1ª.-Que la presente propuesta se declare de urgencia. 2ª.-Que por la Comisión Municipal Permanente se ratifique la aprobación de todas y cada una de las partes de la liquidación número 7 de las obras de suministro y colocación de tubería del proyecto de alumbramiento de aguas en Pont d'Inca y su conducción a Palma de que es contratista la Entidad Montajes y Electrificaciones, S.A.- 3ª.-Que de manera expresa y en cuanto sea necesario o conveniente, se entienda que tal ratificación implica la aprobación de los precios fijados por el Sr. Ingeniero Municipal para las partidas no señaladas en el proyecto inicial de dichas obras y que han sido incluidas en la liquidación en virtud de lo previsto sobre ejecución del proyecto y abono de las obras, en el Pliego de Condiciones en sus artículos 7 y 49.- Palma de Mallorca 1 de julio de 1948.-El Presidente de la Comisión Administrativa de los S.M. de A. y A.-Fuster, rubricado."

**PRESIDENTE:** Esto es una petición o sistema del Banco de Crédito Local que pone trabas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún-

señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba marcados con el sello - en seco del Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas son rubricadas por el Sr. Alcalde y por mi, el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*Juan Bezoalliar Mantis*

*Juan Bezoalliar Mantis*  
*Antonio...*  
*M...*

*Felipe Puotes*  
*Fuotes*

El Interventor,

*J. Masguel*

EL SECRETARIO,

*José...*

61.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Bezoalliar Mantis, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda el próximo viernes día nueve de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*Juan Bezoalliar Mantis*

El Secretario,

*José...*